



CUT: 53546-2019

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 079 -2019-ANA

Lima, 12 ABR. 2019

### VISTO:

El Informe N° 051-2019-ANA-OPP/UPM, de fecha 01 de abril del 2019, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de Secretario Técnico del Comité de Control Interno, remite el Plan de Trabajo 2019 del Sistema de Control Interno (SCI), para su aprobación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Centésima Vigésima Segunda Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que en el marco de la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, establece que todas las entidades del Estado, de los tres niveles de Gobierno, que se encuentran bajo los alcances de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tienen la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), conforme a las disposiciones normativas, lineamientos y plazos establecidos por la Contraloría General de la República, en un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional;

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, establece que el Plan de Trabajo es elaborado por el Comité de Control Interno y aprobado por el Titular de la entidad a fin de que disponga su implementación, en los plazos establecidos y asigna los recursos necesarios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 124-2012-ANA, se aprobó la constitución del Comité de Control Interno de la Autoridad Nacional del Agua, modificado a través de la Resolución Jefatural N° 05-2013-ANA, y recompuesto por las Resoluciones Jefaturales N° 114 y 223-2015-ANA, N° 150-2016-ANA y N° 042-2018-ANA;

Que, el Comité de Control Interno mediante Acta N° 001-2019-CCI ANA, de fecha 29 de marzo 2019, aprobó el Plan de Trabajo 2019 del Sistema de Control Interno (SCI) de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en su condición de Secretario Técnico del Comité de Control Interno solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2019 del Sistema de Control Interno (SCI) de la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de la Contraloría General de República;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 289-2019-ANA-OAJ de fecha 04 de abril del 2019, opina que es legalmente viable expedir la resolución que apruebe el Plan de Trabajo 2019 del Sistema de Control Interno (SCI) de la Autoridad Nacional del Agua;



Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la ANA, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Trabajo 2019 del Sistema de Control Interno (SCI) de la Autoridad Nacional del Agua, con la finalidad de fortalecer el Sistema de Control Interno, para la eficiente, transparente y adecuada gestión institucional de calidad que cumpla con todos los objetivos y adecuado uso de recursos públicos, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** El proceso de seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente, se efectuará trimestralmente y estará a cargo del Comité de Control Interno de la Autoridad Nacional del Agua, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD.

**Artículo 3°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (/www.ana.gov.pe), al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**WALTER OBANDO LICERA**  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

